

Solvencia II

¿El siguiente paso?

Carlos A. Varela, vicepresidente Técnico de Fasecolda
Fasecolda

La implementación de Solvencia II está avanzando vigorosamente en varios países de Europa. En Latinoamérica, México es el único país que ha implementado estas directivas. ¿Es el siguiente paso para Colombia?

El régimen de reservas técnicas, el de inversiones y los requerimientos de capital son las herramientas más relevantes con las que cuentan los supervisores de los mercados financieros para monitorear el comportamiento del mercado asegurador; sirven igualmente a las compañías de seguros como elementos que ayudan a garantizar las obligaciones que han adquirido con sus asegurados y, consecuentemente, con su solvencia a largo plazo.

Invitamos a Recaredo Arias Jiménez, Jorge Claude y Carlos Alfredo Barguido, máximas cabezas de las agremiaciones de las compañías de seguros en México, Chile y Panamá, respectivamente, para que nos compartieran su visión sobre los retos y oportunidades que trae la implementación de Solvencia II.

Fasecolda (F): Solvencia II se ha discutido por años en Europa y a pesar de que se han alcanzado grandes avances, todavía existen preocupaciones sobre su implementación ¿Qué impulsó a México a expedir una normativa basada en Solvencia II y cómo logró hacerlo en un tiempo relativamente corto?

Recaredo Arias (RA): En este caso, el cambio regulatorio fue liderado por la Comisión Nacional de

Seguros y Fianzas en búsqueda de modernizar el marco regulatorio basado en los principios de la IAIS (International Association of Insurance Supervisors) y de los reguladores europeos.

El marco regulatorio de gestión basada en riesgos es el nuevo paradigma y tanto los reguladores mexicanos como la propia industria mostraron interés en avanzar en esa dirección, lo cual contribuyó a alcanzar acuerdos de una manera más eficiente y en menores plazos.

Es de destacar la relevancia de contar con un proceso de negociación e instrumentación en donde trabajen de manera constructiva y coordinada las autoridades, la asociación de la industria y las aseguradoras.

En el caso de México, la AMIS fue muy escuchada y contribuyó de manera significativa en la creación de la regulación y en el modelo de cálculo del requerimiento de capital de solvencia.

De igual forma, un punto crucial es el trabajo en la disponibilidad y la calidad de la información de las aseguradoras, para alimentar el modelo.



México: Recaredo Arias Jiménez
Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS)

nancieros. Esto ha implicado una redistribución del capital que la compañía tiene, mas no una variación global significativa. Así mismo, en general consideramos que no habrá un número material de compañías con problemas de insolvencia.

➔ Se debe buscar siempre una interacción estrecha con los reguladores y fortalecer adecuadamente la representación sectorial a través de las asociaciones, y proveer mecanismos de comunicación eficientes que aporten a lograr consensos rápidos en negociaciones clave.

Es importante comentar que no solo se trata de los modelos para los requerimientos de capital y reservas (Pilar I), sino el Pilar II en cuanto a gobierno corporativo y el ORSA (Own Risk Self Assessment), además del Pilar III que implica la información a rendir al Regulador o Supervisor y a los terceros interesados.

FC: ¿Cuál fue el impacto de la nueva norma en los requerimientos de solvencia de las aseguradoras?

RA: Durante el proceso de instrumentación de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) se contó con tres años para el análisis de las metodologías del modelo de requerimientos de capital de solvencia, buscando que el modelo estándar reflejase, en la medida de lo posible, los niveles de riesgo de las aseguradoras para alcanzar requerimientos de capital más precisos. Hasta el momento, hemos observado un nuevo requerimiento de capital de riesgo operativo y de riesgos fi-

Sobre la liberación de reservas, creemos que el mayor impacto se dio en las carteras de vida de largo plazo. No obstante, se tomaron las acciones regulatorias necesarias para que esta liberación se efectúe en un plazo máximo de 24 meses para tener mayor certeza sobre el monto a liberar, dado que se trata de un cambio de método relevante, y como forma para contrarrestar eventuales requerimientos a posteriori.

FC: Solvencia II requiere de personas altamente capacitadas en temas actuariales, financieros, de manejo de riesgos (operativo, de mercado, suscripción, etc.). También supone la existencia de gobiernos corporativos fuertes, no solo en las aseguradoras, sino en las entidades del Gobierno encargadas de la regulación y la supervisión.

RA: Evidentemente, el cambio regulatorio afecta a la industria y a los reguladores; en el caso de la primera, se han fortalecido los gobiernos corporativos con conseje-

ros independientes con competencias más técnicas, los órganos gremiales, en este caso el Colegio Nacional de Actuarios, A.C. (CONAC) ha instrumentado programas de capacitación para fortalecer los conocimientos de los actuarios y cumplir con las nuevas certificaciones.

Y por nuestra parte, la AMIS ha integrado un programa de capacitación sectorial muy importante que busca apoyar a las asociadas en la instrumentación.

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) también ha emprendido programas de capacitación a sus funcionarios.

FC: ¿Qué sugerencias puede entregar a aseguradores, Gobierno y gremios de otros mercados que estén pensando en reglamentar estos conceptos en sus mercados?

RA: Se debe buscar siempre una interacción estrecha con los reguladores y fortalecer adecuadamente la representación sectorial a través de las asociaciones, y proveer mecanismos de comunicación eficientes que aporten a lograr consensos rápidos en negociaciones clave. Así mismo, es importante tener tiempos amplios de instrumentación para evitar el estrés operativo extremo en las compañías de seguros.

La disponibilidad y calidad de los datos del modelo de cálculo es otro elemento fundamental en que las compañías deben trabajar.

Chile, otro mercado que avanza en la actualización de sus normas de solvencia

FC: ¿Cuál es el esquema de solvencia actual para las aseguradoras en Chile?

Jorge Claude (JC): El sistema de supervisión de seguros vigente actualmente en Chile se basa en dos conceptos claves: solvencia y conducta de mercado.

El primero tiene como objetivo generar un sistema de supervisión prudencial, que garantice que las



Chile: Jorge Claude, vicepresidente ejecutivo de la Asociación de Aseguradores de Chile (AACH)

compañías de seguros cuenten con los recursos financieros suficientes para cumplir sus compromisos con sus asegurados. Para esto, el sistema de supervisión se basa en el margen de solvencia y límites de endeudamiento e inversiones, más el resultado de los test: test de suficiencia de primas (TSP), test de suficiencia de activos (TSA) y test de adecuación de pasivos (TAP).

El segundo concepto apunta a establecer una supervisión que permita dar protección a los derechos de los asegurados y público en general, dando garantías de que las aseguradoras cumplan diligentemente sus obligaciones derivadas de los contratos de seguros suscritos.

FC: ¿Está pensando el mercado asegurador chileno en aplicar los criterios de Solvencia II?

JC: En el 2006, la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) publicó el documento denominado "Nuevo modelo de supervisión de solvencia basada en

riesgos para la industria aseguradora chilena", que resumió los conceptos básicos del nuevo sistema de supervisión de solvencia y comunicó al mercado asegurador su intención de avanzar hacia la puesta en marcha de este modelo. En los años siguientes, la SVS siguió trabajando en la aplicación de ese modelo. Actualmente, el mercado asegurador chileno se encuentra realizando el cuarto ejercicio de impacto cuantitativo.

A su vez, el proyecto de ley que introduce el modelo de capital basado en riesgos (CBR) fue ingresado al Congreso en septiembre de 2011, posteriormente aprobado por la Cámara de Diputados en el mes de octubre de 2012 y actualmente se encuentra en segundo trámite legislativo en el Senado. La aprobación del CBR está actualmente supeditada a que se apruebe la ley que transforma la actual SVS en una comisión, cambio que debería ser aprobado durante el segundo semestre de este año.

Cabe mencionar que una vez aprobado el modelo de CBR, el proyecto de ley otorga un plazo máximo de entre 48 y 60 meses desde la promulgación de la ley para su plena vigencia.

FC: ¿Considera usted que el mercado chileno está listo hoy para abordar los criterios de Solvencia II? ¿Lo están el Regulador y Supervisor chilenos?

JC: El mercado chileno desde el 2013 ha trabajado en conjunto con la SVS en los distintos ejercicios de impacto cuantitativo, aportando antecedentes y argumentos técnicos para que se ajusten los requerimientos de capital a la realidad nacional. Igualmente, en el 2012 se cambiaron las normas contables de las compañías de seguros a las normas IFRS, junto con un mayor requerimiento de información en los estados financieros. También se ha trabajado en temas de gobierno corporativo, definiendo el rol del directorio y gerentes generales en la definición del apetito y tolerancia al riesgo, autoevaluación de los principios de gobierno corporativo y desde el segundo semestre del 2015, en ORSA Las compa-

ñías de seguros se han ido adaptando paulatinamente a estas nuevas exigencias.

El mayor reto es hacer frente a esta nueva normativa (CBR, ORSA) y que coexista con la normativa vigente. Para cumplir con esto se requieren tanto recursos humanos como tecnológicos.

Si bien entendemos que el rol del Regulador es proteger a los asegurados, las crecientes exigencias normativas y de información no siempre ayudan al cliente final.

FC: ¿Estos ejercicios cuantitativos muestran algún tipo de problema para las aseguradoras en Chile respecto del requerimiento de capital?

JC: Actualmente, el mercado chileno acaba de terminar el cuarto ejercicio de impacto cuantitativo, y se enviaron los resultados a la SVS a fines de julio. Respecto al impacto potencial, no es posible adelantar una respuesta, por cuanto aún hay varias materias en revisión. Nuestra posición es que el mercado en su conjunto está adecuadamente capitalizado (alrededor de USD 6.000 millones). Por ende, si bien individualmente algunas compañías podrían requerir adiciones de recursos, en el agregado, el resultado es positivo.

FC: En todos los mercados de la región existen compañías multinacionales, que seguramente han adoptado conceptos de Solvencia II en otros países. ¿Cree que estas multinacionales tienen algún tipo de ventaja al momento de aplicar estos criterios en la región?

JC: Las compañías de seguros multinacionales deben cumplir con la normativa vigente en cada país. Si bien pueden exhibir experiencias en los países donde rige Solvencia II, de todas formas, las compañías instaladas en Chile deberán adaptarse a la realidad local, que tiene diferencias.

Creemos que todas las compañías de seguros deben seguir de cerca el itinerario del Regulador e ir destinando recursos a prepararse para los cambios regulatorios que se exijan, tales como CBR y ORSA.

Panamá, un análisis a la actualización normativa desde el mercado centroamericano

FC: ¿Cuál es el esquema de solvencia actual para las aseguradoras en Panamá?

Carlos Berguido (CB): Se utiliza la fórmula de margen de solvencia y liquidez, mediante el cual se establece el monto mínimo de solvencia que deben mantener las aseguradoras con relación a la prima suscrita, así como a la liquidez mínima.

FC: ¿Está pensando el mercado asegurador panameño en aplicar los criterios de Solvencia II? ¿Cuándo?

El mercado es plenamente consciente del movimiento hacia Solvencia II y hacia capital basado en riesgo que hay en todo el mundo, y es consciente de la necesidad de estar en sincronía, lo que compartimos con el Regulador. Sin embargo, no hay una fecha definida para dar el campanazo de partida, o cuál de los dos sistemas, o algún tercero, como el de Suiza, sería el escogido.

FC: Los criterios de Solvencia II requieren funcionarios altamente capacitados en actuaría y temas financieros, por mencionar algunos. Requiere de información detallada e histórica de diferentes indicadores de la industria, no solo los contables. Requiere un fortalecimiento de los gobiernos corporativos de las compañías de seguros. De igual manera, el Regulador y el Supervisor deben adecuar su personal y su gobierno corporativo para cumplir a cabalidad su rol en un esquema de solvencia que tiene un grado de sofisticación mayor. ¿Considera usted que el mercado asegurador centroamericano está listo hoy para abordar los criterios de Solvencia II? ¿Cuáles son los mayores retos para estos mercados en la implementación de Solvencia II?

CB: Definitivamente no está listo, y falta mucho por hacer, aunque algunos países han avanzado en algunos temas, como el aspecto cualitativo de Solvencia II relacionado con gobierno corporativo, la transparencia de



Panamá: Carlos Berguido, director ejecutivo de la Asociación Panameña de Aseguradores, (Apadea).

la información, las leyes y las facultades del Regulador. Por otro lado, muchas de las aseguradoras activas en la región gozan de niveles de solvencia muy por encima de lo requerido actualmente, pero hace falta que reflejen las reglas propias de Solvencia II o RBC.

FC: ¿Ha realizado el mercado asegurador panameño algún ejercicio de impacto sobre la implementación de Solvencia II? Si es así, ¿cuál es el impacto en términos del requerimiento de capital?

CB: No se ha hecho un ejercicio del mercado completo, pero algunas empresas han hecho ejercicios internos, y han llegado a la conclusión de que, en su aspecto cuantitativo, no habría requerimientos adicionales de capital, sino lo contrario.

FC: México ha sido el primer país de la región en adoptar Solvencia II ¿Cree usted que otros reguladores en Centroamérica seguirán el ejemplo del mercado mexicano? ¿Qué opinión nos puede dar sobre qué tan listos están los

reguladores en estos países para avanzar en estos conceptos? ¿Qué retos cree usted deben enfrentar los reguladores Centroamericanos para avanzar hacia Solvencia II?

CB: México, al ir tan avanzado, y por su cercanía geográfica y cultural, ejerce gran influencia en la región, pero siento cautela en los regulados y en los reguladores para comprometerse con el modelo mexicano, o con algún otro modelo.

FC: En todos los mercados de la región existen compañías multinacionales, que seguramente han adoptado conceptos de Solvencia II en otros países. ¿Cree que estas multinacionales tienen algún tipo de ventaja al momento de aplicar estos criterios en la región? Si es así, qué recomendación le daría usted a las compañías de seguros locales para prepararse frente a un esquema de Solvencia II.

CB: Es una ventaja en cuanto al conocimiento acumulado, pero también algunas multinacionales están reevaluando la conveniencia de estar en la región, porque Solvencia II y RBC implican más dificultad para producir retornos para sus accionistas en operaciones en mercados relativamente pequeños, en comparación con lo que pueden obtener de su capital en sus mercados principales.

Colombia, sobre nuestra realidad

En Colombia el marco normativo de reservas, inversión y solvencia han venido teniendo cambios importantes en los últimos años. Puede decirse que el más significativo de todos es el marco regulatorio de reservas que se encuentra en la etapa final de implementación por parte de las aseguradoras.

Este marco normativo introduce estándares internacionales que las compañías deben cumplir en materia de reservas técnicas, en especial para ramos que tienen desarrollos largos en sus siniestros. Una especial mención es la nueva reserva de insuficiencia de primas, que entrará a regir el próximo mes de abril.

Tal y como lo han venido haciendo los países vecinos, Colombia cambió sus normas de contabilidad a los

estándares internacionales, lo que supone igualmente un avance de importancia de cara a la implementación de los requisitos de Solvencia II.

Sobre el tema de solvencia aún el mercado mantiene requisitos basados en índices de primas y siniestros para el riesgo de suscripción, aunque se han introducido requerimientos de capital para otros riesgos como el de mercado y los riesgos operativos.

➔ Sobre el tema de solvencia aún el mercado mantiene requisitos basados en índices de primas y siniestros para el riesgo de suscripción, aunque se han introducido requerimientos de capital para otros riesgos como el de mercado y los riesgos operativos.

También es necesario mencionar que el mercado asegurador colombiano, en el marco de la actualización del régimen de reservas, se encuentra cerca de implementar el uso de modelos de estimación de pérdidas por sismo para el seguro de terremoto, la cobertura catastrófica por excelencia que ofrece el sector y una amenaza para la solvencia a largo plazo si no se cuenta con las herramientas adecuadas para medir su posible impacto.

Si se ve en retrospectiva, el Supervisor y el Regulador en Colombia han venido adelantando paso a paso su camino hacia los exigentes requerimientos de Solvencia II. Esto, sin lugar a dudas, terminará por fortalecer patrimonialmente a las compañías de seguros y brindará mayor protección a los consumidores. 